

MINUTA

En la Ciudad de México, siendo las 21:55 horas, del día 13 de mayo de 2017, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina número 28, colonia Centro, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los CC. Irma Adriana Gómez Cavazos, Marlen Morales Sánchez, Carlos Santos Ancira, César Turrent Fernández, Carlos Alfonso Morán Moguel, Manuel Quintero Quintero, Romel Cervantes Ángeles, José Ángel González Arreola, Jorge René González, Claudia América Enríquez Vega, Mario Duana Espín y Claudia Paz González; y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), los CC. Jaime León Navarrete, Alfonso Cepeda Salas, Carlos Arturo Méndez Chaparro, Arturo Ibarra Villegas y Eric Lara Martínez; con motivo de la Revisión Salarial para el periodo del 1° de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018, y de prestaciones sociales y económicas para el periodo del 1° de febrero de 2017 al 31 de enero de 2019, para el Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los siguientes Subsistemas: Educación Tecnológica Agropecuaria, Educación Tecnológica Industrial, Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, Centros de Estudios de Bachillerato, Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, Escuela Superior de Educación Física, Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, Educación Normal y Actualización del Magisterio en la Ciudad de México, Tecnológico Nacional de México y Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de México; habiéndose llegado a los siguientes:

ACUERDOS

I.- SALARIO

1.- Se otorga un incremento del 3.08% directo al sueldo base, concepto 07, en los tabuladores regionales II y III, con efectos al 1° de febrero del año en curso, al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas antes señalados (Anexos 1 y 2).

Así como en los niveles de la compensación económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente de base de los Subsistemas del Sector Central de Educación Media Superior y Superior y del Tecnológico Nacional de México (TecNM).

Los conceptos de pago autorizados conforme a la Ley General del Servicio Profesional Docente, se incrementarán con los mismos efectos y términos otorgados al sueldo tabular, así como al Programa de Promoción en la Función por Incentivos en la Educación Media Superior.

II.- PRESTACIONES

Se otorga el 1.98% para incrementar las prestaciones. La distribución de los recursos presupuestarios se realizará de la siguiente manera:

2.- Al concepto denominado "Apoyo para la Superación Académica" (C. SA), cuyo objeto es reconocer la labor del Personal Docente adscrito a los Subsistemas señalados en el proemio de la presente Minuta, se le otorga un incremento, el cual se cubrirá en dos exhibiciones, 50% del monto total en cada una, en los meses de septiembre y diciembre de 2017.

El monto de este concepto se otorga en los siguientes términos:

Para el Personal que labora:	Monto Total del Apoyo (pesos)
40 horas o más	5,937.55
20 a 39.5 horas	3,462.85
19.5 horas o menos	2,528.85

3.- Ayuda de Despensa (C. 38).- Con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de la economía familiar del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, con efectos a partir del 1° de febrero de 2017, el monto de esta prestación será de \$1,091.00 (Un mil noventa y un pesos 00/100 M.N.) mensuales.

4.- Material Didáctico (C. 39).- Con efectos a partir del 1° de febrero de 2017, se incrementa este concepto para el Personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, cuyos valores se relacionan en las tablas respectivas (Anexos 3 y 4).

5.- Servicio de Guardería (C. 43).- Con vigencia 1° de febrero de 2017, se incrementa a \$1,180.00 (Un mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) mensuales para la madre trabajadora Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio.

6.- Ayuda para la Adquisición de Libros por el Día del Maestro (C. 36).- Con efectos 1° de febrero de 2017, se incrementa para el Personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, el monto de esta prestación a \$876.20 (Ochocientos setenta y seis pesos 20/100 M.N.).

7.- Canastilla Maternal (C. 70).- Con vigencia 1° de febrero de 2017, se incrementa a \$2,235.00 (Dos mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por cada hijo, para la madre trabajadora Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, por el nacimiento de sus hijos.

8.- El concepto Eficiencia en el Trabajo (C. ET), se incrementa con efectos a partir del 1° de febrero del año en curso, para el Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del *Pliego Nacional de Demandas 2017* del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 13 de mayo de 2017.

a la Educación, adscrito a los Subsistemas del Sector Central de Educación Media Superior y Superior y del TecNM, cuyos valores mensuales no son indexables al sueldo tabular, ni a ninguna otra prestación, como se relacionan en las tablas correspondientes (Anexo 5).

9.- Se actualiza el monto de la Compensación por Actuación y Productividad (C. CAP), cuyos valores mensuales no son indexables al sueldo del tabulador, ni a ninguna otra prestación, como se relaciona en las tablas correspondientes (Anexo 7), para el personal Docente adscrito a los Subsistemas del Sector Central de Educación Media Superior y Superior y TecNM con efectos al 1° de febrero del año en curso.

10.- Los conceptos Eficiencia en el Trabajo (C. ET) y Compensación por Actuación y Productividad (C. CAP) de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en la Ciudad de México, incrementan sus montos para alcanzar los valores mensuales no indexables al sueldo del tabulador ni a ninguna otra prestación, de conformidad con las tablas adjuntas (Anexos 6 y 8), con efectos a partir del 1° de febrero del año en curso.

11.- Los Vales de Fin de Año se entregarán en el mes de diciembre de 2017, al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, serán de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

III.- RELACIÓN LABORAL

12.- Para Educación Superior el proceso de promoción anual para el personal docente del ciclo escolar 2016-2017, se realizará de conformidad a las disposiciones aplicables a la Convocatoria, requisitos y recursos aprobados para estos efectos.

13.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, las Autoridades Educativas deberán evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la Educación Media Superior que imparta el Estado, por lo que la evaluación corresponderá a la función que desempeñen. Para el efecto, se impulsará un programa de reordenamiento para que, de acuerdo a las necesidades educativas y a la estructura ocupacional de las escuelas, desde el inicio del ciclo escolar 2017-2018, la carga académica docente y técnico docente, que se asigne al personal atienda al tipo de evaluación en la que obtuvo un resultado al menos suficiente en la Evaluación del Desempeño, así como a su perfil de preparación.

14.- La promoción y el reconocimiento de los trabajadores que desempeñan funciones docentes, técnico docente, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, se llevará a cabo a través de los distintos procesos de evaluación establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

15.- De conformidad con el artículo 68, fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente, es un derecho para quienes participan en el Servicio Profesional Docente, conocer con al menos tres meses de anterioridad los perfiles, parámetros e indicadores, con base en los cuales se aplicarán los procesos de evaluación. Al respecto, dichos instrumentos, invariablemente se publican en apego a este precepto, en la página del Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente.

16.- La ocupación de las plazas de nueva creación, de las vacantes definitivas y temporales para el desempeño de funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en la Educación Media Superior, se realizará en atención a las necesidades educativas, a las estructuras ocupacionales y de conformidad con lo establecido para los procesos de ingreso, promoción y reconocimiento en la Ley General del Servicio Profesional Docente, en los programas específicos establecidos y en los criterios aplicables.

La ocupación de las plazas vacantes de nueva creación y de las vacantes definitivas que se generen en plazas docentes y no docentes de Educación Superior, se realizará en términos de la normatividad laboral aplicable, utilizándose en primer término para atender las promociones internas del plantel, compactaciones y regularizaciones, así como los nuevos nombramientos, con base en el dictamen de las Comisiones Dictaminadoras de los planteles. El recurso de la última categoría y nivel disponible será utilizado de acuerdo a las necesidades académicas de cada Subsistema, para la atención de la matrícula de los planteles.

17.- La compactación a plazas de carrera especificadas en el párrafo que antecede al Personal Docente de los Subsistemas del Sector Central de Educación Superior, se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, a las vacantes existentes y al cumplimiento del perfil, los requisitos correspondientes y que ostenten 18, 19 ó 20 horas a plaza de medio tiempo; 28, 29 ó 30 horas a plaza de tres cuartos de tiempo; y 38, 39 ó 40 horas a plaza de tiempo completo, con nombramiento definitivo (Código 10).

18.- La regularización de las plazas de Técnico Docente, en el supuesto en que el personal desempeñe funciones docentes, a categorías de Enseñanza en la Educación Media Superior, se realizará de conformidad con los resultados de la Evaluación del Desempeño, a las vacantes disponibles y a la disponibilidad presupuestaria.

En la Educación Superior se continuará con el proceso de regularización de los Técnicos Docentes, a categorías Docentes de Enseñanza, que se desempeñen frente a grupo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a las plazas vacantes definitivas que se generen en los Subsistemas, y al cumplimiento por parte de los trabajadores de los requisitos académicos y de experiencia profesional de la categoría a regularizar, que se establecen en las disposiciones aplicables.

19.- En la Educación Superior se continuará con el proceso de regularización del Personal No Docente, que se encuentre realizando tareas docentes con estricto apego al Manual Administrativo de aplicación General, que establece los Lineamientos para la Compatibilidad de Empleos, disponiendo para ello de las plazas vacantes docentes que se generen en los centros de trabajo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, las vacantes existentes, al cumplimiento del perfil y demás requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.

20.- El Año Sabático del Personal Docente de tiempo completo de los subsistemas de Educación Media Superior, se seguirá otorgando conforme a la Ley General del Servicio Profesional Docente y a los Reglamentos vigentes, asegurando que las Convocatorias se apeguen estrictamente a los mismos. Adicionalmente se atenderán las solicitudes de año sabático de manera prioritaria, de quienes hayan participado de la Evaluación del Desempeño, y hubieren obtenido un resultado Excelente, Destacado o Bueno.

En relación al Año Sabático del Personal Docente de tiempo completo de los Subsistemas de Educación Superior, éste se seguirá otorgando conforme a los Reglamentos vigentes.

21.- Los nombramientos definitivos (FU y FV) se otorgan de conformidad al Artículo 22 de Ley General del Servicio Profesional Docente, siempre y cuando ocupen una vacante definitiva.

22.- Con la implementación de la Estrategia Nacional de Formación Continua de Profesores de Educación Media Superior, conforme a la suficiencia presupuestaria, se impartirán los Programas de regularización y formación continua previstos en la Ley General del Servicio Profesional Docente, a efecto de fortalecer la práctica docente y el proceso de enseñanza, conforme a los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño, priorizando la regularización del personal con resultado de insuficiente y optimizando su aplicación a los docentes con resultados de suficiente y superiores, a fin de generar una oferta variada y adecuada a los perfiles, parámetros, indicadores y resultados derivados de las evaluaciones del desempeño señaladas en la citada Ley.

23.- El otorgamiento del nombramiento definitivo al personal docente, técnico docente y de asesoría técnica pedagógica en la Educación Media Superior, se realizará de conformidad con lo establecido, en la Ley General del Servicio Profesional Docente. La Secretaría de Educación Pública expedirá estos nombramientos en los términos y vigencia que fije la propia Ley.

Se continuará con el desarrollo del Programa Permanente de Basificación para el Personal Docente de Educación Superior, así como de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente de Educación Media Superior y Superior, que cumplan con las disposiciones vigentes en la materia.

24.- La Secretaría de Educación Pública continuará apoyando, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, el desarrollo profesional de los Docentes de Educación Media Superior a través del Programa de Becas-Comisión, durante el Ciclo Escolar 2017-2018, para la realización de estudios de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en instituciones nacionales o extranjeras, a partir de los resultados en la evaluación del desempeño de los trabajadores, en el marco del mecanismo de Reconocimiento establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Asimismo, respecto al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de Educación Superior, y No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior, se continuarán otorgando de acuerdo a la normatividad aplicable.

25.- Con el propósito de someter a consideración de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública el proyecto de Normas que regulan las condiciones de trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de base, adscrito a las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Agropecuaria, Educación Tecnológica Industrial, Educación en Ciencia y Tecnología del Mar y del Bachillerato, el grupo de trabajo SEP-SNTE deberá formular la versión final de dicho documento.

26.- El Tecnológico Nacional de México (TecNM), se compromete a continuar realizando las gestiones antes las instancias correspondientes de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, con el fin de lograr la creación de plazas que permitan atender la demanda creciente de su matrícula y estar en posibilidades de liberar a los Tecnológicos de contrataciones bajo el régimen de honorarios. Así mismo, implementará una estrategia para revisar la estructura educativa actual con la finalidad que los recursos disponibles sean eficientes.

27.- El TecNM se compromete a realizar un análisis integral para determinar la viabilidad y factibilidad respecto de la creación de nuevos Planteles, Centros o Unidades, con la finalidad de llevar a cabo una gestión previa de recursos presupuestales requeridos en materia de personal.

28.- El TecNM, realizará las gestiones ante las instancias correspondientes para la creación de plazas de la más alta categoría de los Tecnológicos, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente que permita llevar a cabo promociones para el personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, estableciendo estrategias de eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos.

29.- El TecNM, atenderá las solicitudes presentadas para el pago de prestaciones; también analizará los casos que pudieran estar en situación de prescripción para realizar las gestiones de pago ante las instancias correspondientes; de igual manera, realizará la mejora de sus procesos de gestión, en tanto esté en posibilidad de asumir la administración integral del personal para evitar casos de prescripción.

30.- El TecNM se compromete a presentar la propuesta de un programa de cursos de capacitación, con la finalidad que de manera conjunta con el SNTE, sea presentado ante la Comisión Mixta Rectora del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, para que, en la etapa de capacitación del SDPC, los cursos sean impartidos en los planteles del TecNM, en las modalidades presencial, semi-presencial o en línea de acuerdo con las necesidades plasmadas en la detección de necesidades de capacitación (DNC), que permitan satisfacer las razones que dan origen al SDPC.

31.- La UPN promoverá un grupo de trabajo SEP-SNTE para continuar con las gestiones correspondientes ante la SHCP para concluir el proceso de autorización y registro del Reglamento para el Ingreso y Promoción del Personal Académico de la UPN, así como los recursos presupuestarios para su financiamiento.

32.- Se continuará cubriendo, durante el ejercicio fiscal 2017, en los mismos términos y condiciones, las prestaciones económicas pagadas por la Secretaría de Educación Pública derivadas de la negociación del 2013, establecidas en el numeral 22 de la correspondiente Minuta de Acuerdos, al personal federal de base de esta dependencia así como de sus órganos desconcentrados señalados en las fracciones I, VII, IX, XII y XIV del artículo 2, Apartado B, del Reglamento Interior de esta Secretaría adscrito a Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada.

IV.- PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS

33.- Se destinarán recursos por un monto de 50 millones de pesos para el Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación".

De igual forma, el grupo de trabajo SEP-SNTE se reunirá con la finalidad de elaborar el Contrato de Mandato que permita la reestructuración del citado Proyecto, mismo que será sometido a la aprobación de las autoridades correspondientes.

34.- Para el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC), se destinarán 80 millones de pesos, los cuales se ejercerán en el contexto del dictamen emitido en su momento por la SHCP para la operación del Sistema. Estos recursos son independientes al monto que se asigne para el mismo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

V.- SEGURIDAD SOCIAL

35.- La Secretaría de Educación Pública promoverá ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la instalación de una mesa de trabajo, en la que conjuntamente con la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación se plantee y analice la problemática en materia de seguridad social que se tiene identificada.

VI.- ASUNTOS GENERALES

36.- En el supuesto de que exista una variación en los tabuladores de alguna Institución de Educación Superior, la Secretaría de Educación Pública estará atenta a la petición que, por escrito, de manera fundada y motivada, presente el SNTE, a fin de realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para ver reflejada dicha variación en los tabuladores de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.

37.- La Secretaría de Educación Pública, se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma a los acuerdos establecidos con anterioridad con esa Organización Sindical.

38.- Los acuerdos logrados con anterioridad y que no fueron objeto de revisión en esta Minuta, se continuarán aplicando en los mismos términos establecidos.


No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 22:50 horas del 13 de mayo de 2017, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

POR LA SECRETARÍA

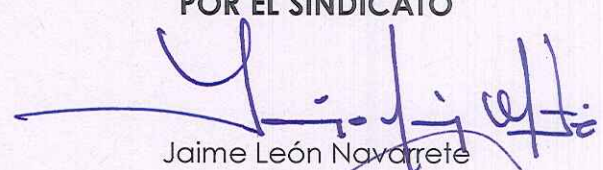

Irma Adriana Gómez Cavazos



Marlen Morales Sánchez



Carlos Santos Ancira



César Turrent Fernández

POR EL SINDICATO


Jaime León Navarrete


Alfonso Céspedes Salas



Carlos Arturo Méndez Chaparro


Arturo Ibarra Villegas

POR LA SECRETARÍA



Carlos Alfonso Morán Moguel



Manuel Quintero Quintero



Romel Cervantes Ángeles



José Ángel González Arceola



Jorge René González



Claudia América Enríquez Vega



Mario Duana Espín



Claudia Paz González

POR EL SINDICATO



Eric Lara Martínez



**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS
SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES "SUELDO TABULAR" (PESOS)	
	II	III
<i>H/S/M</i>		
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	252.85	307.50
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	281.05	334.65
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	311.75	376.60
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	340.70	412.70
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	387.10	467.65
PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	441.20	531.85
PROFESOR CB I	354.40	427.60
PROFESOR CB II	400.90	486.45
PROFESOR CB III	458.20	554.15
PROFESOR CB IV	521.75	596.70
TÉCNICO CB I	260.40	317.15
<i>TIEMPO COMPLETO</i>		
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A"	7,053.65	8,537.25
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B"	8,058.50	9,754.55
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C"	9,205.65	11,144.45
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	11,728.30	14,193.30
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	12,959.70	15,687.40
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	14,298.80	17,304.75
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	15,647.60	18,939.65
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	17,603.50	21,304.75
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C"	20,316.10	24,429.15
PROFESOR ASISTENTE "A"	7,760.95	9,391.40
PROFESOR ASISTENTE "B"	9,090.50	11,004.40
PROFESOR ASISTENTE "C"	10,474.60	12,677.70
PROFESOR ASOCIADO "A"	13,908.95	16,724.35
PROFESOR ASOCIADO "B"	15,647.60	18,816.70
PROFESOR ASOCIADO "C"	17,603.50	21,173.65
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	20,316.10	24,429.15
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	24,013.60	28,875.35
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C"	28,386.65	34,138.15

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017

NIVEL	IMPORTES MENSUALES "SUELDO TABULAR" (PESOS)			
	II		III	
	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.
3	5,184.15	5,293.60	6,272.60	6,404.70
4	5,420.05	5,535.05	6,558.95	6,696.95
5	5,684.25	5,804.55	6,878.10	7,023.00
6	5,978.10	6,104.70	7,233.70	7,385.95
7	6,302.90	6,436.10	7,627.05	7,787.90
8	6,628.95	6,769.35	8,022.15	8,190.95
9	6,960.90	7,108.30	8,423.00	8,600.40
10	7,315.10	7,469.65	8,851.25	9,037.80
11	7,691.50	7,854.35	9,306.40	9,502.55
12	8,088.95	8,259.90	9,787.35	9,993.50
13	8,530.00	8,710.40	10,320.40	10,537.95
14	9,154.15	9,348.20	11,076.40	11,309.95
15	9,824.30	10,032.05	11,887.05	12,137.25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACS

[Handwritten signature]

C3.

[Handwritten signature]

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE,
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017

ZONA ECONÓMICA II

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES "SUELDO TABULAR" (PESOS)
H/S/M	
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	252.85
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"	281.05
PROFESOR ASIGNATURA "A"	340.70
PROFESOR ASIGNATURA "B"	387.10
TIEMPO COMPLETO	
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "A"	7,053.65
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "B"	8,058.50
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "C"	9,205.65
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "A"	11,728.30
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "B"	12,959.70
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "C"	14,298.80
PROFESOR TÉCNICO TITULAR "A"	15,647.60
PROFESOR TÉCNICO TITULAR "B"	17,603.50
PROFESOR ASISTENTE "A"	7,760.95
PROFESOR ASISTENTE "B"	9,090.50
PROFESOR ASISTENTE "C"	10,474.60
PROFESOR ASOCIADO "A"	13,908.95
PROFESOR ASOCIADO "B"	15,647.60
PROFESOR ASOCIADO "C"	17,603.50
PROFESOR TITULAR "A"	20,316.10
PROFESOR TITULAR "B"	24,013.60
PROFESOR TITULAR "C"	28,386.65

50

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials: ACS, etc.]

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017

ZONA ECONÓMICA II

NIVEL	IMPORTES MENSUALES MÍNIMOS "SUELDO TABULAR" (PESOS)
1	4,909.50
2	5,077.95
2A	5,265.80
3	5,293.60
4	5,535.05
5	5,804.55
5A	5,812.50
6	6,104.70
6A	6,114.05
6B	6,431.00
7	6,436.10
8	6,769.35
9	7,108.30
10	7,469.65
10A	7,515.60
11	7,854.35
11A	7,907.15
12	8,259.90
12A	8,316.60
13	8,710.40
13A	8,737.15
14	9,348.20
14A	9,731.55
15	10,032.05
15A	10,502.55
16	10,766.50
17	11,552.75
17A	11,894.65
17B	11,955.95
18	12,396.10
18A	12,968.40
19	13,300.75
20	14,271.75
21	15,313.80

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**TABLA DE VALORES DE "MATERIAL DIDÁCTICO" DEL PERSONAL DOCENTE,
ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES "MATERIAL DIDÁCTICO" (PESOS)	
	II	III
<i>H/S/M</i>		
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	10.20	12.20
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	11.50	14.30
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	12.95	15.35
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	13.25	16.15
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	14.45	17.35
PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	17.45	21.00
PROFESOR CB I	13.20	16.35
PROFESOR CB II	14.40	17.25
PROFESOR CB III	17.50	21.05
PROFESOR CB IV	20.50	24.75
TÉCNICO CB I	10.20	12.20
<i>TIEMPO COMPLETO</i>		
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A"	273.85	332.70
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B"	290.00	352.50
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C"	359.15	436.05
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	410.70	498.65
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	494.65	600.70
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	530.00	643.30
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	574.65	697.80
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	613.95	746.40
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C"	689.80	841.15
PROFESOR ASISTENTE "A"	302.45	367.15
PROFESOR ASISTENTE "B"	355.05	430.80
PROFESOR ASISTENTE "C"	381.25	462.95
PROFESOR ASOCIADO "A"	505.55	613.90
PROFESOR ASOCIADO "B"	574.65	697.80
PROFESOR ASOCIADO "C"	630.20	765.15
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	693.95	842.10
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	764.35	928.05
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C"	852.45	1,035.30

**TABLA DE VALORES DE "MATERIAL DIDÁCTICO" DEL PERSONAL DOCENTE,
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017

ZONA ECONÓMICA II

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES (PESOS)
H/S/M	
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	10.20
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"	11.50
PROFESOR ASIGNATURA "A"	13.25
PROFESOR ASIGNATURA "B"	14.45
TIEMPO COMPLETO	
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "A"	273.85
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "B"	290.00
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "C"	359.15
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "A"	410.70
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "B"	494.65
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "C"	530.00
PROFESOR TÉCNICO TITULAR "A"	574.65
PROFESOR TÉCNICO TITULAR "B"	613.95
PROFESOR ASISTENTE "A"	302.45
PROFESOR ASISTENTE "B"	355.05
PROFESOR ASISTENTE "C"	381.25
PROFESOR ASOCIADO "A"	505.55
PROFESOR ASOCIADO "B"	574.65
PROFESOR ASOCIADO "C"	630.20
PROFESOR TITULAR "A"	693.95
PROFESOR TITULAR "B"	764.35
PROFESOR TITULAR "C"	852.45

MONTO DE LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017

ZONA ECONÓMICA II

NIVELES SALARIALES	MONTO MENSUAL (PESOS)
3	638.05
4	638.05
5	638.05
6	638.05
7	638.05
8	638.05
9	638.05
10	638.05
11	638.05
12	638.05
13	638.05
14	638.05
15	638.05

G3D

ACS

**MONTO DE LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL
NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO
A LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017

ZONA ECONÓMICA III

NIVELES SALARIALES	MONTO MENSUAL (PESOS)
3	115.55
4	115.55
5	115.55
6	115.55
7	115.55
8	115.55
9	115.55
10	115.55
11	115.55
12	115.55
13	115.55
14	115.55
15	115.55

G3D

**MONTOS DE LOS INCREMENTOS A LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017

ZONA ECONÓMICA II

PUESTO	IMPORTES MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
JEFE DE SECCIÓN	638.05
CLASIFICADOR DE INFORMACIÓN	638.05
CONTROLADOR DE ASISTENCIA	638.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	638.05
CAJERO	638.05
CAJERO AUXILIAR	638.05
ENCARGADO DE TRÁMITES ESCOLARES	638.05
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA "B"	638.05
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA "A"	638.05
OFICINISTA "B"	638.05
OFICINISTA "A"	638.05
AUXILIAR DE OFICINA "B"	638.05
AUXILIAR DE OFICINA "A"	638.05
COTIZADOR DE PRECIOS	638.05
AUXILIAR DE INVENTARIOS	638.05
AUXILIAR DE ALMACÉN	638.05
AUXILIAR DE ANALISTA DE SIST. ADMINISTRATIVOS	638.05
ENCARGADO DE INVENTARIOS	638.05
ALMACENISTA ESPECIALIZADO	638.05
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	638.05
ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	638.05
ANALISTA DE INFORMACIÓN	638.05
AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	638.05
ANALISTA DE PRESUPUESTO	638.05
TÉCNICO EN ARCHIVONOMÍA	638.05
JEFE DE UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	638.05
ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA	638.05
AUXILIAR DE ARCHIVO	638.05
AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA	638.05
AUXILIAR TÉCNICO EN ARCHIVONOMÍA	638.05
PROMOTOR TÉCNICO	638.05
PROMOTOR DE SERVICIO SOCIAL	638.05
PROMOTOR DE SERV. EDUCATIVOS Y TECNOLÓGICOS	638.05
PROMOTOR ESPECIALIZADO	638.05
SECRETARIA EJECUTIVA	638.05
SECRETARIA	638.05
TAQUIMECANÓGRAFA ESPECIALIZADA	638.05
MECANÓGRAFA ESPECIALIZADA	638.05
ASISTENTE EJECUTIVO "A"	638.05
ASISTENTE EJECUTIVO "B"	638.05
ASISTENTE EJECUTIVO "C"	638.05

MONTOS DE LOS INCREMENTOS A LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017

ZONA ECONÓMICA II

PUESTO	IMPORTES MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
CORRECTOR DE ESTILO	638.05
REDACTOR TÉCNICO DE APOYO PROFESIONAL	638.05
REDACTOR TRADUCTOR	638.05
ESPECIALISTA EN PUBLICIDAD	638.05
PUBLICISTA	638.05
AUXILIAR DE PUBLICISTA	638.05
OPERADOR DE CONMUTADOR	638.05
FACILITADOR	638.05
ANALISTA ESPECIALIZADO	638.05
AUXILIAR DE ANALISTA ESPECIALIZADO	638.05
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "C"	638.05
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "B"	638.05
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "A"	638.05
AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "C"	638.05
AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "B"	638.05
AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "A"	638.05
PASANTE DE ARQUITECTURA	638.05
ARQUITECTO ESPECIALIZADO	638.05
CONTADOR	638.05
CONTADOR ESPECIALIZADO	638.05
ANALISTA CONTABLE	638.05
AUXILIAR DE ANALISTA CONTABLE	638.05
AUXILIAR DE CONTADOR ESPECIALIZADO	638.05
PASANTE DE ABOGADO	638.05
ABOGADO ESPECIALIZADO	638.05
MÉDICO ESPECIALISTA	638.05
PASANTE DE MEDICINA	638.05
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE SALUD	638.05
PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD	638.05
ODONTÓLOGO ESPECIALIZADO	638.05
PSICÓLOGO	638.05
JEFE DE TALLER DE IMPRENTA	638.05
MAESTRO TÉCNICO PRENSISTA ROT.	638.05
IMPRESOR	638.05
OPERADOR DE COSEDORA DE ALAMBRE	638.05
TÉCNICO IMPRESOR	638.05
OPERADOR TÉCNICO OFFSET MULTICOLOR	638.05
OPERADOR DE MÁQUINA DE IMPRENTA	638.05
INTENDENTE	638.05
AUXILIAR DE INTENDENCIA	638.05
JEFE DE MANTENIMIENTO GENERAL	638.05

Handwritten signatures and initials, including "ACS" and "G3D".

MONTOS DE LOS INCREMENTOS A LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017

ZONA ECONÓMICA II

PUESTO	IMPORTES MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
AYUDANTE GENERAL DE MANTENIMIENTO	638.05
SUPERVISOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	638.05
OFICIAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	638.05
AUXILIAR DE OFICIAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	638.05
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	638.05
TÉCNICO EN MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALIZADO	638.05
MECÁNICO ESPECIALIZADO	638.05
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	638.05
TÉCNICO DE SERVICIOS MECÁNICO Y ELÉCTRICO	638.05
MECÁNICO ELECTRICISTA	638.05
ELECTRICISTA	638.05
OFICIAL DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	638.05
TÉCNICO EN COMUNICACIÓN TELEFÓNICA	638.05
TÉCNICO EN TELÉFONOS	638.05
JEFE DE ALBAÑILES	638.05
EBANISTA	638.05
CARPINTERO	638.05
HERRERO	638.05
JARDINERO	638.05
CERRAJERO	638.05
HERRERO ESPECIALIZADO	638.05
ENCARGADO DE LA PINTURA DE MUEBLES Y EQUIPO	638.05
PLOMERO ESPECIALIZADO	638.05
OFICIAL ALBAÑIL	638.05
SUPERVISOR DE SERVICIOS	638.05
OFICIAL DE SERVICIOS	638.05
AUXILIAR DE OFICIAL DE SERVICIOS	638.05
MOTOCICLISTA	638.05
CONDUCTOR DE VEHÍCULOS PESADOS	638.05
CONDUCTOR DE VEHÍCULOS	638.05
CONDUCTOR DE VEHÍCULO "A"	638.05
CONDUCTOR DE VEHÍCULO "B"	638.05
CONDUCTOR DE VEHÍCULO "C"	638.05
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	638.05
GUARDIÁN	638.05
ANALISTA TÉCNICO	638.05
ANALISTA TÉCNICO ESPECIALIZADO	638.05
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	638.05
COORDINADOR BIBLIOTECARIO	638.05
BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO	638.05
ASISTENTE DE COORDINADOR BIBLIOTECARIO	638.05

ACS

MONTOS DE LOS INCREMENTOS A LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017

ZONA ECONÓMICA II

PUESTO	IMPORTES MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
--------	---

BIBLIOTECÓNOMO "B"	638.05
BIBLIOTECÓNOMO "A"	638.05
TÉCNICO EN ARTES	638.05
AUXILIAR TÉCNICO EN ARTES	638.05
ANALISTA PROGRAMADOR	638.05
SUPERVISOR DE CAPTURA	638.05
DOCUMENTALISTA	638.05
ANALISTA AUXILIAR DE PROCESOS	638.05
OPERADOR DE COMPUTADORAS	638.05
CAPTURISTA	638.05
ANALISTA DE SISTEMAS ESP. EN CÓMPUTO	638.05
TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPO INFORMÁTICOS "B"	638.05
TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPO INFORMÁTICOS "A"	638.05
AUX. TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	638.05
DIBUJANTE ESPECIALIZADO	638.05
AUXILIAR DE DIBUJANTE	638.05
DISEÑADOR GRÁFICO ESPECIALIZADO	638.05
TÉCNICO EN ARTES GRÁFICAS "B"	638.05
TÉCNICO EN ARTES GRÁFICAS "A"	638.05
ENFERMERA ESPECIALISTA	638.05
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SALUD	638.05
TÉCNICO EN SALUD	638.05
LABORATORISTA DE FOTOGRAFÍA	638.05
FOTÓGRAFO ESPECIALIZADO	638.05
TÉCNICO MICROFILMADOR	638.05
AUXILIAR DE FOTÓGRAFO ESPECIALIZADO	638.05
LABORATORISTA ESPECIALIZADO	638.05
ASISTENTE DE LABORATORISTA ESPECIALIZADO	638.05
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LABORATORIO "B"	638.05
AUXILIAR TÉCNICO DE LABORATORIO	638.05
AYUDANTE DE OPERADOR	638.05
OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	638.05
AUXILIAR TÉC. EN GRABACIÓN Y SONIDO Y PROJ.	638.05
TÉCNICO EN SONIDO	638.05
TÉCNICO AUDIOVISUAL ESPECIALIZADO	638.05
TRABAJADOR SOCIAL	638.05
ASISTENTE DE TRABAJO SOCIAL	638.05
TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN "C"	638.05
TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN "B"	638.05
TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN "A"	638.05
AUXILIAR TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y DE GRABACIÓN "B"	638.05
AUXILIAR TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y DE GRABACIÓN "A"	638.05

MONTOS DE LOS INCREMENTOS A LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017

ZONA ECONÓMICA II

PUESTO	IMPORTES MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
REDACTOR Y CORRECTOR DE TEXTOS "C"	638.05
REDACTOR Y CORRECTOR DE TEXTOS "B"	638.05
REDACTOR Y CORRECTOR DE TEXTOS "A"	638.05

C3.

ACS

A

MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017

ZONA ECONÓMICA II

PLAZAS	MONTO MENSUAL (PESOS)
TIEMPO COMPLETO	821.20
TRES CUARTOS DE TIEMPO	617.20
MEDIO TIEMPO	418.10
HORA/SEMANA/MES	20.85

MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017

ZONA ECONÓMICA III

PLAZAS	MONTO MENSUAL (PESOS)
TIEMPO COMPLETO	131.20
TRES CUARTOS DE TIEMPO	98.65
MEDIO TIEMPO	66.25
HORA/SEMANA/MES	3.30

C3.

ACS

MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2017
ZONA ECONÓMICA II

PLAZAS	MONTO MENSUAL (PESOS)
TIEMPO COMPLETO	726.80
MEDIO TIEMPO	370.95
HORAS/SEMANA/MES	18.65

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ACS

[Handwritten signature]
G3D

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
C3.
[Handwritten signature]